



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-3561-MB-09//2577-
HCD-09 DESPACHO N° 30 - COMISIÒN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-3561-MB-09//2577-HCD-09; Referente a: Anteproyecto de Ordenanza de vías de circulación del tránsito pesado dentro del Partido; y

CONSIDERANDO

Que se han desarrollado importantes obras públicas, en los distintos barrios del distrito con la concreción del asfaltado urbano;

Que se ha ensanchado de la Av. Mitre R.P. N° 18 y de la continuación del pavimento en la Av. Valentín Vergara, camino secundario de la red vial provincial;

Que es necesario preservar dicha obra para que no se deteriore más que por su normal uso;

Que se han desarrollado en el Partido de Berazategui emprendimientos comerciales e inmobiliarios, sumado esto a la puesta en marcha del parque industrial;

Que en la actualidad existen vehículos afectados a esta actividad con dimensiones que por sus características perturban significativamente la circulación general;

Que es necesario la implementación de vías aptas para la circulación del tránsito pesado;

Que el crecimiento demográfico indica la necesidad de reglamentar la circulación de los vehículos de transporte de carga dentro del partido;

Que dicha medida tiene por objeto condicionar la circulación del tránsito pesado para colaborar en el mantenimiento de la obra pública;

Que con la habilitación del paso bajo nivel ferroviario de la Av. 21 Nicolás Videla se ha incrementado el tránsito pesado hacia y desde la bajada de la Autopista La Plata uniendo esta con distintos puntos del distrito;

Que la situación actual analizada por el área técnica demanda un ordenamiento de estas características;

Que posibilitaría el mejor control de este tipo de tránsito y de cargas;

Que no solo debe tratarse de implementar las vías de circulación, sino también de las restricciones y prohibiciones en el establecimiento y señalización.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4270

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE como vías para la circulación del tránsito pesado dentro del distrito las siguientes:

Sentidos que corren de Este a Oeste

- Av. Florencia Varela, limite del distrito, en toda su extensión
- Av. 7 Lavalle desde la calle 144 hasta la Ruta Provincial N° 36 en superposición con la Ruta N° 2.
- Av. 14 Rigolleau, desde las vías del ferrocarril hasta la Ruta Provincial N° 36 en superposición con la Ruta N° 2.
- Av. 14 Ate. Brown, desde la costa del Rio de la Plata hasta la Av. Mitre Ruta Provincial N° 18.
- Av. 21 Nicolás Videla, en toda su extensión
- Av. Eva Perón desde las vías del ferrocarril hasta la Ruta Provincial N° 36 en superposición con la Ruta N° 2.
- Av. Padre Carlos Mújica desde Av. Juan Manuel Fangio hasta las vías del ferrocarril



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-3561-MB-09//2577-HCD-09.-

..//

- Calle 39 desde las vías del ferrocarril hasta la Av. Ranelagh.
 - La Av. Ranelagh desde la calle 39 hasta la Av. Nicolás Milazzo.
 - Av. Nicolás Milazzo entre la Av. Ranelagh o calle 149 hasta el Camino General Belgrano Ruta Provincial N° 14, y Cno Touring Club.
 - Calle 55 O. Bemberg entre las vías del ferrocarril y la calle 138.
 - Calle 53 entre la calle 138 y el Camino General Belgrano Ruta Provincial N° 14
- Sentidos que corren de Norte a Sur
- Av. Juan Manuel Fangio, en toda su extensión
 - Av. Mitre Ruta Provincial N° 18, en toda su extensión
 - Av. Valentín Vergara, desde la Av. Florencio Varela, limite del distrito, hasta el Camino General Belgrano Ruta Prov. N° 14
 - Av. Dardo Rocha, desde la Av. Florencio Varela, limite del distrito, hasta el Camino General Belgrano Ruta Prov. N° 14
 - Camino General Belgrano en toda su extensión dentro del distrito
 - Calle 137 desde la Av. Florencio Varela, limite del distrito, hasta la Av. 14 Rigolleau
 - Calle 138 desde la Av. Florencio Varela, limite del distrito, hasta la Av. 21 Nicolás Videla.
 - Calle 149 desde la Av. Nicolás Milazzo hasta calle 55 O. Bemberg.
 - Camino Touring Club, limite del distrito en toda su extensión.

ARTÍCULO 2°: Dese a publicidad por los medios habituales para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3°: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo la correspondiente señalización vial de las arterias comprendidas.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Octubre de 2009.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JULIO VARGAS**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/10/2009

ES COPIA